

Sesión N° 496

Celebrada el 2 de Septiembre de 1942

Presidió el señor Dyarzin, asistieron los Directores señores Alamos, Alfonso, Edwards, Izquierdo, Müller, Ostali, Learle y Talenquela, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Asistieron también el señor Ministro de Hacienda don Benjamín Matte, el Vice-Presidente señor Luis Schmidt y el Dr. Masc.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 26 de Agosto hasta el 1º de Septiembre de 1942, cuyo resumen

Operaciones

es el siguiente:

Descuentos al Pùblico

Descuentos Ley 6.421 (Junta de Exportación Agrícola)

\$ 19.041.486.73

231.480.-

231.990.-

Líneas descontadas en que interviene la Caja de Crédito Agrario

2.200.043.23

Descuentos a cargo de los Ferrocarriles del Estado

140.000.-

Prestamos con garantía de vales de prenda, Leyes 3.896 y 5.069

90.913.-

Líneas descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4531

37.832.888.93

Redescuentos a Bancos accionistas

3.000.000.-

Prestamos a la Caja de Crédito Minero, Ley 7.082

7.642.000.-

Prestamos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 5.185 y 6.824

3.000.000.-

Prestamos al Instituto de Crédito Industrial, Leyes 5.185 y 6.824

3.000.000.-

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendien-

tes al 1º de Septiembre de 1942, los saldos de redescuentos que se indican a continua-
ción

Banco de Chile

\$ 87.080.915.60

145.157.30

Banco Comercial de Curicó

1.092.476.05

Banco de Concepción

7.090.000.-

Banco de A. Edwards y Cia.

62.868.291.09

Banco Español-Chile

18.686.383.35

Banco Italiano

\$ 176.963.223.39

Tasas de Descuento

Descuentos al Pùblico

6%

Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)

5%

Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial

5%

Redescuentos a Bancos accionistas

4½%

Operaciones garantizadas con Vales de Prenda (Ley 5069)

4½%

Prestamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)

4½%

Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)

4½%

Descuentos de líneas a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)

4½%

Descuentos de líneas a no más de 180 días, giradas, aceptadas y avaladas por la Caja de Crédito Minero

4%

Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)

4%

Descuentos de líneas a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario

4%

Operaciones con la Industria salitrera (Leyes 5.185, 5.307 y 5.550) cuyos plazos no excedan de 90 días

3%

Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)

3%

Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6.006), de líneas a no

mas de 6 meses plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganado, hasta \$ 20.000.000.-

3%

Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5.185)

3%

Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)

3%

Operaciones con la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421)

3%

Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5.185)

2%

Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)

1%

Descuentos de líneas a 90 días, originadas por exportaciones chilenas a Brasil,

2%

garantizadas con conocimientos de embarque

Prestamos y Descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 7082)

2½%

Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los H.H. del Estado (ley 7.140) 1%

Operaciones Caja de Crédito Hipotecario, Art. 55 de su Ley Orgánica, (ley 7.123) 1%

Titulaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 16.200.000.- al 29 de Agosto ppdo.

Estado. - El señor Gerente dio cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de cambios:

Compras a \$ 31.- U.S\$ 410.021.63

Ventas a 31.- 3.196.335.46

De las ventas corresponden U.S\$ 38.461.13 a ventas a Bancos y público. La suma de U.S\$ 3.154.874.33 fue convertida en New York a 89.999.981 onzas de oro fino, cuyo equivalente a U.S\$ 35.- por onza es de U.S\$ 3.119.999.33. La diferencia de U.S\$ 7.845.- corresponde al 1/4% "handling charge" en Nueva York.

Compras a \$ 9.10 Irs. S. 169.950.-

(comprometidos para venderlos a los Bancos comerciales a \$ 9.175)

Irs. Decreto 103 por remesar

Compras \$ oro 234.212.41

(Contra ventas de U.S\$)

Explicó el señor Gerente que en conformidad al estado sobre operaciones de cambio efectuadas en la última semana, el Banco en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Directorio en la sesión pasada, adquirió 89.999.981 onzas de oro fino mediante la conversión de U.S\$ 3.154.874.33. Este oro se halla depositado en custodia ear-marked en el Federal Reserve Bank de Nueva York.

Agente de la Oficina de Taldivia

Honramiento del señor Guillermo Arriagada. - El señor Presidente manifestó que proponía al Consejo designar Agente de la Oficina del Banco en Taldivia al señor Guillermo Arriagada, debido a que el actual Agente, señor Carlos Tucumán, será trasladado a Santiago.

El Directorio aprobó esta designación.

Encaje Legal de las Instituciones Bancarias

Posibilidad de modificarlo de acuerdo con el Art. 16 de la Ley 7.200. - Informe del Dr. Max

El señor Presidente dijo que acuerdo con lo manifestado por el señor Ministro de Hacienda al señor Gerente del Banco, según se dio cuenta al Directorio, el señor Ministro desea que se realice un estudio sobre la posibilidad de que el Banco ejerza la facultad para modificar los encajes legales de las instituciones bancarias en uso de la atribución que le confiere el Art. 16 de la Ley 7.200.

El Dr. Max, a quien se encargó este estudio, ha preparado una exposición a su respecto.

A continuación el Dr. Max dio lectura a un informe relacionado con el tema a que se ha referido el señor Presidente.

El señor Ministro de Hacienda manifestó que desprendía del estudio cuya lectura ha escuchado, que el Dr. Max no ha juzgado la posibilidad de modificar los encajes legales a que están obligadas las instituciones bancarias, desde el punto de vista de que ella sea conveniente para neutralizar las emi-

siones que sea necesario realizar a fin de absorber las divisas que adquiera el Banco Central. A su juicio podría llegar a este objetivo usando de la facultad para modificar los encajes legales a que están obligadas las instituciones bancarias.

El estudio del Dr. Max trata de este problema desde puntos de vista más generales, relacionados principalmente con las emisiones que puedan producirse en el futuro.

En opinión del señor Ministro la situación fiscal no traerá emisiones de parte del Banco Central, debido a que la situación presupuestaria se halla arreglada.

En cuanto a las instituciones semi-fiscales, estimó que las operaciones entre el Banco y ellas no importarán mayores emisiones, salvo las que puedan realizarse para solucionar la situación por que atraviesa la Caja de Crédito Agrario, que no serán de importancia.

En cambio la adquisición de divisas que abundan en la actualidad en el mercado traerá consigo al absorberlas el Banco Central un aumento considerable de circulante. Este aumento de circulante es necesario que sea neutralizado en alguna forma para que no produzca perturbaciones en la economía del país. Por esta causa estimó necesario el señor Ministro que el Banco realice estudios con ese objeto.

El Dr. Max manifestó que las adquisiciones de divisas que ha hecho el Banco Central y las que en el futuro pueda realizar, provienen de circulante al público y sólo incrementan muy escasa proporción la caja de los Bancos. De consiguiente, no podría llegar a neutralizar el circulante emitido para adquirir divisas por medio de un aumento del encaje legal de los Bancos, debido a que la medida no traería, a su juicio, en la práctica la solución que se trata de buscar.

En cambio, estimó el Dr. Max que podría llegar a los objetivos que desea el señor Ministro por medio de la aplicación de métodos para esterilizar el oro a que se hayan convertido las divisas que compre el Banco Central.

En la sesión pasada tuvo oportunidad de imponer al Consejo de los sistemas que han sido aplicados en otros países con esta finalidad. Un ejemplar de este estudio se permitió enviarle al señor Ministro de Hacienda.

A base de los métodos empleados en otras partes podría estudiarse un procedimiento que sea eficaz entre nosotros, dentro de las modalidades de la economía de nuestro país.

El estudio y la aplicación de procedimientos para esterilizar el oro son de suma necesidad en las actuales circunstancias.

Según la estimación que ha podido realizar, a causa de los aumentos de impuestos al cobre principalmente, se obtendrá una entrada por el Gobierno de más o menos 15 millones de dólares. A esta cantidad debe agregarse el exceso de divisas que produjo el año pasado nuestro comercio exterior, que alcanza más o menos a 5 millones de dólares y el exceso a que puede llegar este año, estimado en 20 millones de dólares.

Por estas cifras dijo que el Banco se verá en la necesidad de absorber cerca de US\$ 40.000.000., suma que por cierto fija las proporciones de este problema.

El señor Müller manifestó que las observaciones que ha escuchado al Dr. Max lo mueven a proponer que se estudie de inmediato la forma de neutralizar los aumentos de circulante que se produzcan cuando el Banco absorba los excesos de divisas, a fin de poner remedio de un modo eficaz a las consecuencias que ello pueda producir en nuestra economía.

El señor Edwards concordó con lo expresado por el señor Müller y agregó que el estudio de estas medidas era tanto más aconsejable en la actualidad, cuanto que el haber eliminado una ley la obligación del Banco Central de mantener un encaje de oro, se ha traducido en el hecho en que no existe un tope para las operaciones que la institución pueda realizar. Esto trae como consecuencia que si se aumentaran los encajes de las instituciones bancarias, no produciría esta medida una congelación del circulante que forme el encaje, pues los Bancos podrían acudir al redescuento en el Banco Central, sin que tuvieran como límite las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco, que lo obligan a mantener un determinado encaje de oro.

El señor Müller dijo que dentro de los sistemas a que se refiere el informe del Dr. Max leído en la sesión pasada sobre esterilización del oro, jugaba que en nuestro país podría llegarse con ese objeto a la emisión de vales del tesoro, que quedarían en poder de las instituciones bancarias, para lo cual sería menester estudiar un proyecto de ley, cuyo despacho en las Cámaras no sería tal vez retardado.

El señor Ministro de Hacienda se manifestó de acuerdo con lo dicho por el señor Müller y expresó que el Banco podría encargarse de realizar los estudios relacionados con los puntos tratados en esta discusión.

El Dr. Max quedó encargado de elaborar un proyecto para neutralizar las emisiones que pueda verse obligado a hacer el Banco Central a fin de absorber los excesos de divisas que se produzcan.

Adquisición de dólares a inversionistas extranjeros. - El señor Presidente dice cuenta que en cumplimiento de lo resuelto sobre este punto en la sesión celebrada el 26 de Agosto, con fecha 28 de ese mes se dirigió al señor Ministro de Hacienda una comunicación, en la cual se pusieron en su conocimiento las resoluciones adoptadas por el Directorio con respecto a las proposiciones que tuvo a bien someterle por intermedio del señor Gerente.

El señor Ministro manifestó que deseaba dar al Directorio mayores informaciones sobre esa operación, con el objeto de que la apreciara en todos sus aspectos.

Dijo que tiempo atrás había recibido ofertas de capitalistas norteamericanos de traer al país 100 millones de dólares para invertirlos en diversas finalidades.

Estimó que esta inversión, por su cuantía, podría producir trastornos en el país, por lo cual prefirió reducirla a menores proporciones e inició la aceptación la oferta de invertir 5 millones de dólares.

Cambio

Los capitalistas norteamericanos que se proponen invertir estos cinco millones de dólares recibirán por ellos el precio de \$31.- por dólar.

El Gobierno ha convenido con esos capitalistas la posibilidad de que puedan retirar un 30% de sus inversiones seis meses después de haberlas iniciado y el saldo en dos cuotas iguales con intervalos de seis meses entre una y otra.

Para el retiro se aplicará un cambio de \$31.- por dólar, con el objeto de que entreguen la misma cantidad de moneda corriente que recibieron.

Los capitalistas norteamericanos invertirán la moneda corriente que obtengan con la venta de sus dólares en adquirir al Gobierno bonos fiscales de su emisión. La emisión de estos bonos será realizada por el Fisco en cumplimiento de autorizaciones vigentes que lo facultan para emitir hasta \$150.000.000.-.

Una vez adquiridos los bonos por los capitalistas no podrán venderlos en el mercado sin ofrecerlos previamente al Gobierno por si se interesa en comprárslos y sólo si el Gobierno les da una respuesta negativa estarán facultados para colocarlos en el mercado.

El tipo a que estos capitalistas tomarán los bonos será el término medio de cotización de estos valores en los últimos tres meses.

Para el Gobierno esta operación es sumamente útil. Por una parte, podrá colocar en buenas condiciones bonos cuya emisión no había sido posible debido a la estrechez del mercado, y por otra, con el valor de venta de esos bonos estará en situación de pagar a la Caja Nacional de Ahorros los pagareés que tiene pendientes con esa Institución, que a su vez se hallan redescuentados en el Banco Central.

El señor Alamos expresó que a su juicio la operación era conveniente para el Gobierno, pero que estimaba que el tipo de colocación de los bonos era inadecuado, debido a que el término medio de la cotización de ellos en el mercado de los últimos tres meses será, sin duda, considerablemente inferior a los precios actuales, que tienen marcada tendencia a aumentar. En su opinión debieran haberse colocado a la par estos bonos, o solo con una pequeña depreciación.

El señor Ministro expresó que el aumento de precio de los bonos a que se ha referido el señor Alamos, es debido precisamente a esta operación, cuyas modalidades ya han trascendido al público.

El señor Learle expresó que deseaba dejar testimonio de que esta operación iba a significar en el hecho un privilegio otorgado a favor de ciertos inversionistas extranjeros que recién aportan capitales al país, en desmedro de otros inversionistas que están ya radicados en Chile y que han dedicado sus esfuerzos al progreso de este país.

Esta situación no puede ser calificada de justa, pues los antiguos capitalistas no solo no pueden en la actualidad retirar sus capitales, sino que ni siquiera se les permite sacar las utilidades que estos les producen. En cambio, estos nuevos capitalistas cuyas inversiones van a realizarse en valores y no en industrias que signifiquen un verdadero

aporte para el futuro del país, tendrán toda clase de garantías sobre retiro de sus capitales y de las utilidades que estos ocasionen.

El Banco Central dará a estos capitalistas la seguridad, relativa si se quiere, de que les proporcionará divisas para el retiro de capitales y de utilidades, seguridad con que no ha contado ninguno de los capitalistas que han hecho inversiones en el país.

Desde otro punto de vista, estos capitalistas sólo desean aprovechar el mayor interés que van a ganar sus inversiones con la adquisición de bonos del Gobierno, sin que esto signifique un verdadero aporte para el progreso del país.

Todas las seguridades de que se ha rodeado a estas operaciones permitirán, a su juicio, dividir los billetes que emite el Banco Central en dos clases: unos que no tienen el privilegio de ser convertidos a dólares y otros que gozarán de ese privilegio, situación que resulta por cierto odiosa.

Ha deseado formular todas estas observaciones que le han sido sugeridas por la operación de que se trata, con el objeto de que quede perfectamente claro cuál es su criterio al respecto.

El señor Ministro de Hacienda manifestó que, a su juicio, debe analizarse si la traída de estos capitales es o no conveniente, sin considerar otras modalidades que pueda envolver esta operación.

En opinión del señor Ministro las operaciones que se discuten son absolutamente convenientes para el país, porque significarán la traída de capitales que se invertirán en Chile y porque permitirán al Banco Central convertir estos dólares a oro, aumentando en esta forma sus reservas.

El señor Seale dijo que, en realidad, habría preferido que estos capitalistas invirtieran sus disponibilidades en industrias, que significarían un verdadero aporte para el progreso de Chile y no en bonos fiscales que sólo traerán un alivio a la situación presupuestaria.

En cuanto a que estas operaciones signifiquen un aumento de las reservas del Banco Central, dijo el señor Seale que ello no ocurriría, puesto que la conversión de dólares a oro que realice la institución no va a producir ninguna influencia respecto del circulante que se vea obligada a emitir cuando adquiera los dólares. En el hecho el oro substituirá a los dólares como contrapartida de la emisión que haya realizado el Banco.

El señor Edwards expresó que ha aceptado esta operación, pero que desea formular algunas observaciones con respecto a ella.

Dijo que en su opinión no debe generalizarse la realización de operaciones semejantes a ésta. Se trata en este caso de capitalistas que sólo desean retirar sus inversiones de los Estados Unidos para ponerse a cubierto de una baja del dólar y para obtener en nuestro país intereses por esas inversiones que no han ganado nunca en los Estados Unidos.

En el caso específico la operación tiene como justificación la adquisición de bonos del Gobierno y la conveniencia de que el Fisco pague a la Caja Nacional de Ahorros y ésta al Banco Central documentos que se

mantienen redescuentados desde hace tiempo. Pero si estas operaciones tendieran a generalizarse y se otorgaran a capitalistas extranjeros regalidades semejantes a las que se ha convenido con estos, las operaciones consiguientes traerían grave peligro para nuestra situación económica, ya que producirían un aumento enorme del medio circulante sin mayor beneficio para la economía.

El señor Istalí manifestó que en su opinión estos capitalistas no sólo persiguen ponerse a cubierto de una posible baja del dólar y obtener buenos intereses para sus inversiones, sino que además se aseguran de un tipo de cambio.

El señor Gerente dijo que sobre la seguridad del tipo de cambio a que se ha referido el señor Istalí, debía manifestar que esta seguridad ha sido dada por el Directorio del Banco sólo en el sentido de que cuando venda dólares a los capitalistas para que estos retiren inversiones o utilidades, el Banco deberá obtener de ellos la misma cantidad de moneda corriente que les entregó cuando les adquirió dólares.

A juicio del señor Gerente esta seguridad sólo significa que el Banco no podrá recibir por los dólares que ponga a disposición de los capitalistas un tipo de cambio inferior al que aplicó cuando les compró dólares al traer sus inversiones, pero sí podría aplicarles un tipo de cambio superior.

El señor Ministro manifestó que era natural que estos capitalistas desearan hacer inversiones en nuestro país, tomando las debidas regalidades sobre el retiro de capitales y utilidades, por cuya circunstancia sólo debía estudiarse si la operación ofrecía ventajas para el país o inconvenientes. Como ha tenido oportunidad de manifestarlo, esta operación es muy conveniente para el Gobierno por las diversas razones que ha expresado. En cuanto al Banco, la adquisición de estos dólares sólo le significaría un escaso aumento en sus emisiones, a causa del retiro que la Caja de Ahorros le hará de los documentos fiscales que mantiene redescuentados.

El señor Edwards dijo que en su opinión era muy difícil poder apreciar qué consecuencias para la economía del país podría traer esta operación.

Las emisiones que los Estados Unidos están realizando para hacer frente a sus enormes gastos de guerra traerían, indudablemente, una baja del dólar y es el temor de esta baja el que está produciendo el deseo de los inversionistas de traer capitales a países que ofrezcan buenos intereses y que los pongan en cierto modo a cubierto de esa contingencia. De aquí que no pueda estimarse como una medida general la de atraer a toda clase de capitalistas a Chile sin medir en todos sus alcances las proyecciones que esta clase de operaciones puedan producir.

El señor Müller expresó que la Ley de Emergencia ha facultado al Presidente de la República para convenir modalidades para el retiro de los nuevos capitales que se invierten en el país en actividades productoras con el objeto de atraer a capitalistas extranjeros.

Hasta ahora no se ha reglamentado la forma en que van a

darse estas seguridades para que ellas sean conocidas y constituyan un aliciente para invertir capitales en Chile. Debe reglamentarse cuanto antes esa disposición de la Ley de Emergencia para que se consigan los objetivos que se tuvo en vista al dictarla.

En el caso que se está discutiendo existe el peligro de que otros capitalistas aduzcan las seguridades que se darán a estos inversionistas para que también les sean otorgadas a ellos, petición que será tal vez difícil rechazar. Para evitar que se presente esta situación debe dictarse el reglamento correspondiente para la aplicación del artículo de la Ley de Emergencia a que se ha referido, con el objeto de que puedan invocarse las disposiciones de ese reglamento para las futuras inversiones y poder gozar todos de un tratamiento semejante.

El señor Ministro de Hacienda dijo que, en realidad, la operación que ha sometido a conocimiento del Directorio del Banco y que se está discutiendo no será ejecutada en conformidad a las autorizaciones dadas por la Ley de Emergencia, sino que será el producto de un acuerdo privado del Gobierno con los capitalistas interesados en realizarla.

Por esta misma razón no cree que puedan ser invocados por otros para que se les dé un tratamiento semejante, debido a que las condiciones de otras operaciones no serían sin duda idénticas a las de ésta.

En cuanto a la reglamentación de la facultad dada por la Ley de Emergencia para convenir condiciones generales a la traída de capitales al país, ella no ha sido dictada, porque en las actuales circunstancias pudiera verse avocado el Gobierno a una fuerte afluencia de capitales que se ajustarían a las condiciones fijadas y que aumentarían el problema creado por el exceso de dólares que existe en el mercado.

Dijo que deseaba referirse a la forma en que aprobó el Directorio en la sesión pasada la seguridad de que el Banco proporcione dólares a estos inversionistas y de la cual se impuso por la nota que se le envió con fecha 28 de Agosto. En esa nota se le manifestó que "si esos capitalistas desearan retirar del país sus inversiones o las utilidades, de acuerdo con los convenios que hayan celebrado al respecto con el Gobierno, el Banco Central podría proporcionarles las divisas necesarias para hacerlo, sirviéndose a las disponibilidades de cambio con que cuente la institución."

Expresó el señor Ministro que la frase final "sirviéndose a las disponibilidades de cambio con que cuente la institución" había sido observada por los capitalistas interesados en realizar estas operaciones, porque a su juicio ella podría ser un obstáculo para obtener, llegado el caso, dólares del Banco Central. Por su parte ha estudiado esa frase y, en su opinión, no agrega nada al resto de la fórmula acordada por el Directorio del Banco, porque el compromiso de que el Banco proporcione dólares a esos capitalistas estará siempre subordinado a que la institución cuente con disponibilidades para hacerlo. De modo que cree que esa frase podría ser eliminada, sin alterar el sentido de la fórmula acordada por el Directorio.

El señor Edwards expresó que había aceptado en la sesión pasada la fórmula completa a que se ha referido el señor Ministro, con el agre-

gado, que no contó con la aprobación de los demás señores Directores, de que las seguridades dadas por el Banco debían ajustarse a las disposiciones legales vigentes.

Dijo que era partidario de mantener en su totalidad la fórmula según el texto acordado por el Directorio, porque la frase a que se ha referido el señor Ministro pondrá a cubierto al Banco de que los capitalistas pudieran exigirle en todo caso que les sean entregados dólares por la Institución para retirar capitales o utilidades.

El señor Izquierdo dijo que respecto de la operación analizada en esta sesión, coincidia con los conceptos expuestos por los señores Alamos y Seale. En cuanto a la indicación hecha por el señor Ministro estimó que podría tal vez suprimirse la frase a que se ha referido, siempre que para el caso de que el Banco no cuente con disponibilidades de cambio para proporcionárselas a estos capitalistas para el retiro de capitales o de utilidades, el Gobierno se comprometa a suministrarle las disponibilidades de cambio necesarias por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización, en una forma semejante a la que ya fué adoptada con motivo de la aplicación del convenio con el Brasil.

El señor Ministro expresó que aceptaba la indicación hecha por el señor Izquierdo y que, por su parte, declaraba desde luego que estaba llano el Gobierno a dar al Banco las seguridades de que si no cuenta con las disponibilidades de cambio necesarias para que estos capitalistas retiren sus inversiones o sus utilidades, se compromete a proporcionárselas por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización. Testimó el señor Ministro que con este compromiso podría el Directorio del Banco suprimir la frase a que se ha referido, ya que la institución estaría debidamente resguardada en vista de las seguridades que acaba de ofrecerle.

El señor Presidente puso en discusión el suprimir la frase "ciñéndose a las disponibilidades de cambios con que cuente la institución" de la fórmula aprobada por el Directorio en la sesión celebrada el 26 de Agosto y comunicada al señor Ministro por nota de fecha 28, siempre que el Gobierno se comprometa a proporcionar al Banco divisas por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización cuando la institución no cuente con disponibilidades con que atender el retiro de capitales o de utilidades que puedan hacer estos capitalistas.

El Directorio aprobó la indicación del señor Presidente y resolvió poner oficialmente este acuerdo en conocimiento del señor Ministro por medio de una nota.

El señor Gerente expresó que de acuerdo con las observaciones que ha hecho en el curso de esta sesión, deseaba que quedara testimonio en el acta de que al hacer con estos capitalistas operaciones de compra y venta de divisas, el Banco no les garantizaba un tipo de cambio, sino que deberá en todo caso y a lo menos al venderles divisas retirar la misma cantidad de circulante que emitió cuando les adquirió divisas.

En otras palabras, el Banco les adquirirá sus divisas a estos capitalistas al tipo de \$31.-, tipo que será la cotización mínima a que podrá renderles divisas cuando sea requerido por ellos, a fin de retirar en esta forma a lo menos la emisión que se vió obligado a hacer cuando les compró divisas. Pero si entre la compra y venta de divisas a estos capitalistas el tipo de cambio vigente fuera superior, el Banco aplicará este nuevo tipo de cambio en las ventas de divisas que haga a estos capitalistas.

El Directorio aprobó las observaciones hechas por el señor Gerente respecto de los tipos de cambio a que se efectuarán estas operaciones y acordó dejar testimonio de ellas en el acta para que se tengan presentes cuando estas operaciones sean realizadas, a fin de darles cumplimiento.

Presidente del Banco
Visita a las Oficinas del Norte. - El señor Presidente manifestó que a mediados de este mes se ausentará de Santiago con el objeto de visitar las Oficinas del Banco en el norte del país, solicitando del Directorio que tuviera a bien declarar justificadas las inasistencias a las sesiones del Consejo mientras dure su viaje.

Así se acordó.

Junta de Beneficencia Escolar
Colonia Escolar de Renaca - Erogación. - El señor Presidente dio cuenta de haber recibido una comunicación de la Junta de Beneficencia Escolar, en la que solicita una erogación del Banco para contribuir al mantenimiento de la Colonia Escolar de Renaca.

El Directorio acordó erogar con este objeto la cantidad de \$3.000.
Se levantó la sesión.

Al

Luis Garsín

H. o Llona
Eugenio —
Ricardo —
Reyes
William Edwards
Luis F. Chávez
Eugenio —
Pascual Mauzay
Pedro López Infusaf.